

ACUERDO NÚMERO 061 DE 14 DE JULIO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Desarrollo de Videojuegos del SENA, para el programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.*

Que de conformidad con el artículo 18, del Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, por el cual se adoptó el Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 32 del Acuerdo 029 del 13 de diciembre, Reglamento Estudiantil de la UNAD, define la “Transferencia Externa” como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación. En consonancia con lo anterior, el artículo 46, ibídem, define la homologación como el reconocimiento que hace la institución de los estudios cursados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o de las que estén autorizadas para ello, a través de los programas analíticos, syllabus o protocolos académicos de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudio del programa al cual aspira a ingresar.

Que la UNAD y el Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA – Suscribieron el convenio Marco de Cooperación N° 00256 de fecha 6 de junio de 2007 y ampliando mediante OTROSI de prorrogación al respectivo convenio el 5 de junio de 2012, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación con cobertura nacional e internacional.

Que dentro de las obligaciones de las partes está el diseño y ejecución de programas académicos homólogos que permitan la transferencia directa de estudiantes entre las dos instituciones.

Que mediante Resolución No. 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado del programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el Comité Curricular de la Cadena de formación en Sistemas, en sesión del día 25 de junio de 2020, avaló la propuesta de homologación de los cursos del programa Tecnología en Desarrollo de Videojuegos del SENA, con los cursos del programa de Ingeniería de Sistemas de la UNAD

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 061 DE 14 DE JULIO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Desarrollo de Videojuegos del SENA, para el programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

(Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional), para ser tramitada en el Consejo de Escuela.

Que el Consejo de la Escuela de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular, en el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Desarrollo de Videojuegos del SENA al programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional), de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 14 de Julio de dos mil veinte (2020) aprobó la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del programa de Tecnología en Desarrollo de Videojuegos del SENA, para que continúen su formación profesional en el programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional), así:

Tecnología en Desarrollo de Videojuegos

TOTAL, DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)	
OBLIGATORIOS	119
ELECTIVOS	30
TOTAL	149
CRÉDITOS HOMOLOGADOS	
OBLIGATORIOS	18
ELECTIVOS	0
CRÉDITOS POR CURSAR	
OBLIGATORIOS	101
ELECTIVOS	30

PARÁGRAFO ÚNICO: El presente acuerdo cubre los códigos SNIES 108798, 108701, 108797, 91162, 108799 y 108690 correspondientes al programa de Tecnología en Desarrollo de Videojuegos en diversas ciudades y departamentos del país.

ARTÍCULO SEGUNDO: Homologar los créditos académicos obligatorios del Programa Ingeniería de Sistemas (Resolución 011685 del 7 de Noviembre de 2019), para los siguientes cursos:

CURSOS BÁSICOS OBLIGATORIOS INGENIERÍA DE SISTEMAS – UNAD (Resolución 011685 del 7 de Noviembre de 2019)			CURSOS DEL PROGRAMA TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS - SENA	SITUACIÓN
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos	Asignatura/Curso institución origen	
200610	Herramientas Digitales Para la Gestión del Conocimiento	3	Resultado de Aprendizaje de la Etapa Práctica	Homologado

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 061 DE 14 DE JULIO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Desarrollo de Videojuegos del SENA, para el programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

40002	Ética y Ciudadanía	3	240201500. Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social	Homologado
213022	Fundamentos de programación	3	220501068- Desarrollar la lógica y mecánica del videojuego de acuerdo con el diseño establecido.	Homologado
40003	Competencias Comunicativas	3	240201500. Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social	Homologado
900001	Inglés A1	3	240201501. Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva	Homologado
900002	Inglés A2	3	240201502. Producir textos en inglés en forma escrita y oral.	Homologado
TOTAL, CRÉDITOS ACADÉMICOS OBLIGATORIOS HOMOLOGADOS		18		

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa de Tecnología en Desarrollo de Videojuegos del SENA, matricularán y aprobarán para la formación profesional en el programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) de la UNAD, así:

CURSOS OBLIGATORIOS INGENIERÍA DE SISTEMAS – UNAD (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)		
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos
80017	Cátedra Unadista	3
90013	Introducción a la Ingeniería de Sistemas	2
200611	Pensamiento Lógico Matemático	3
100410	Calculo Diferencial	3
204041	Matemáticas Discretas	3
204016	Teoría de sistemas en las organizaciones	2
208046	Algebra Lineal	3
202016893	Arquitectura de Computadores	3
204040	Estadística Descriptiva	3
213023	Programación	3
112001	Fundamentos en Gestión Integral	3

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 061 DE 14 DE JULIO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Desarrollo de Videojuegos del SENA, para el programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

100411	Calculo Integral	3
100413	Física General	3
202016894	Análisis y Especificación de Requerimientos	3
100402	Probabilidad	2
150001	Fundamentos y Generalidades de Investigación	3
900003	Ingles B1	3
202016895	Sistemas Operativos	3
202016899	Diseño de Bases de Datos	3
202016897	Diseño de Software	3
301305	Estructura de Datos	3
202337120	Proyecto de Ingeniería I	3
900005	Ingles B2	3
202016898	Redes y Comunicaciones	3
202016896	Bases de Datos	3
202016900	Verificación y Validación de Software	3
202337119	Formulación y Evaluación de Proyectos de Ing.	2
202016901	Arquitectura Empresarial	3
202016902	Administración de Bases de Datos	3
202016903	Calidad de Software	3
202337121	Proyecto de Ingeniería II	3
202016904	Gestión de TI	3
202016905	Information Security (*)	3
202016906	Emprendimiento de Base Tecnológica	3
202016907	Proyecto de Grado	3
Total Créditos Académicos Obligatorios por Cursar		101

CURSOS ELECTIVOS INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN INGENIERÍA DE SISTEMAS – UNAD (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) (Para seleccionar 6 Créditos)		
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	CRÉDITOS ACADÉMICOS
*	Interdisciplinar Básico Común I	3
*	Interdisciplinar Básico Común II	3
Total Créditos Académicos Electivos por Cursar		6

* De acuerdo con la oferta de cada periodo académico

CURSOS ELECTIVOS DISCIPLINAR ESPECIFICO - INGENIERÍA DE SISTEMAS – UNAD (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) (Para seleccionar solo 12 créditos, teniendo en cuenta una sola línea de profundización)		
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	CRÉDITOS ACADÉMICOS
**	Disciplinar Específico I	3

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 061 DE 14 DE JULIO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Desarrollo de Videojuegos del SENA, para el programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

**	Disciplinar Específico II	3
**	Disciplinar Específico III	3
**	Disciplinar Específico IV	3
Total Créditos Académicos Electivos por Cursar		12

** De acuerdo con la oferta de cada periodo académico, y a una línea de profundización seleccionada por el estudiante.

CURSOS ELECTIVOS DISCIPLINAR BÁSICO COMÚN INGENIERÍA DE SISTEMAS – UNAD (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) (Para seleccionar solo 6 Créditos)		
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	CRÉDITOS ACADÉMICOS
***	Disciplinar Común I	3
***	Disciplinar Común II	3
Total Créditos Académicos Electivos por Cursar		6

*** De acuerdo con la oferta de cada periodo académico

CURSOS ELECTIVOS FORMACIÓN COMPLEMENTARIA - INGENIERÍA DE SISTEMAS – UNAD (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)		
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	CRÉDITOS ACADÉMICOS
****	Formación Complementaria I	2
****	Formación Complementaria II	2
****	Formación Complementaria III	2
Total Créditos Académicos Electivos por Cursar		6

**** De acuerdo con la oferta de cada periodo académico

PARAGRAFO 1. Los egresados del programa de Tecnología en Desarrollo de Videojuegos del SENA, que se acojan a este Acuerdo deberán cursar como requisito de grado la prestación del servicio social unadista y la opción de grado correspondiente. Igualmente deberán realizar los créditos electivos según se estipula en el plan de estudios.

ARTÍCULO CUARTO. Los egresados del programa de Tecnología en Desarrollo de Videojuegos del SENA, beneficiarios de este Acuerdo, pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

PARAGRAFO ÚNICO. Los egresados del programa de Tecnología en Desarrollo de Videojuegos del SENA, se acogerán a la oferta académica que la UNAD habilite en cada periodo académico durante la etapa de implementación curricular del Programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional).

ARTICULO QUINTO: Los egresados del programa de Tecnología en Desarrollo de Videojuegos del SENA, beneficiarios de este acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, ni de los cursos homologados.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 061 DE 14 DE JULIO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de Homologación de los egresados del programa de Tecnología en Desarrollo de Videojuegos del SENA, para el programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional) de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del programa de Tecnología en Desarrollo de Videojuegos del SENA, beneficiados de este Acuerdo deberán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los cursos que debe tomar en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés o cursar y aprobar los cursos, en los términos y condiciones establecidos en el reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes julio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Constanza Abadía García - Vicerrectora Académica y de Investigación

Elaboró: Claudio Camilo González - Decano ECBTI



"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)